

que supone un valioso instrumento para un punto concreto de consulta. En definitiva, una obra que reúne un completo panorama de la materia, por lo que resulta una guía imprescindible en las cuestiones de la contratación en España por extranjeros.

JOSÉ BONET CORREA

SANTOS BRIZ (Jaime). Doctor en Derecho. Magistrado. "La responsabilidad civil. Derecho sustantivo y Derecho procesal". Editorial Montecorvo. Madrid, 1970. 814 páginas.

En verdad, no es escasa la bibliografía sobre "responsabilidad civil", pero no es menos cierto que entre ella faltaba un tratado completo que recogiera los distintos aspectos que la materia presenta y abarcase tanto lo propiamente sustantivo como lo adjetivo o procesal, no por ello menos importante: este vacío viene a llenarlo la obra de Santos Briz.

Por eso, la primera novedad que encontramos, en cuanto a sistemática se refiere, es la de dividirse en tres partes: una primera, a modo de Parte General, en la que se estudia los elementos comunes a toda responsabilidad civil; una segunda parte, "Especial", en la que se consideran numerosos problemas principalmente relativos a la responsabilidad por hecho ajeno, al responsable y a la responsabilidad por riesgo; y la tercera, en la que bajo la rúbrica "Derecho procesal de la responsabilidad civil" se reúnen numerosas particularidades de ese orden, que presentan los litigios a que dan lugar la indemnización de daños derivada de actos ilícitos.

Ciertamente dicha estructuración no carece de antecedentes en el Derecho extranjero, si bien referida a esas dos partes del aspecto sustantivo de la materia; en Austria, el recientemente fallecido profesor Gschnitzer, en el tomo de su obra de Derecho civil, relativo al Derecho de obligaciones, divide la materia sobre la responsabilidad por actos ilícitos en una parte general y otra especial. Mas no es fácil encontrar antecedentes de esa conjunta exposición en cuanto al derecho sustantivo y al adjetivo; puede citarse la obra de Geigel, pero en muy limitada extensión recoge ciertas especialidades procesales del Derecho de la responsabilidad civil.

Adentrándonos en su contenido, se ha pretendido y logrado por el autor, desde un punto de vista práctico, para el profesional, remitirse principalmente a la legislación y jurisprudencia española, sin inútiles divagaciones; pero no por ello se halla exenta de interesantísimas exposiciones doctrinales de numerosas cuestiones que han sido desarrolladas conforme a las más modernas direcciones del Derecho comparado, y que, a nuestro modo de ver, aumenta aquel sentido práctico que caracteriza toda la obra. En este orden de cosas pueden citarse el estudio de la "Culpa en Derecho civil" y en especial la evidente ampliación o con mayor exactitud, inflación que de su concepto se experimenta hoy día; las doctrinas sobre la relación causal, sobre los daños y su reparación, etcétera. Otras cuestiones no recogidas en la legislación se han expuesto

con un afán innovador, si bien tratando de darles cabida en la normativa actual y, sobre todo, no desgajándolas del Derecho vigente. Así, por ejemplo, y como caso principal, el problema de la responsabilidad del fabricante frente a terceros en el Derecho moderno, cuestión planteada en las legislaciones más recientes y aunque no se haya llegado a una solución aceptable para todos los casos encontrará el lector la diversidad de propuestas hechas en este sentido y las últimas resoluciones jurisprudenciales de las naciones más adelantadas, adoptadas en esta materia, así como el bosquejo de una solución para nuestro derecho constituyente al respecto.

Merece especial mención el estudio sobre la responsabilidad por riesgo y en relación con ella el de la denominada responsabilidad objetiva, partiendo el autor de las doctrinas magistralmente expuestas por los juristas germánicos Karl Larenz y Josef Esser, de las que ya nos dio pruebas de su vasto conocimiento e introdujo —creemos por primera vez— en nuestra patria, a través de su obra “Derecho de daños”, y que ahora se amplían, teniendo en cuenta la evolución experimentada últimamente. La responsabilidad por riesgo en sus distintas modalidades y en sus complejos supuestos de conjunción con la culposa son tratadas en varios capítulos, predominando el tema más candente de nuestros días, cual es la derivada de accidentes de circulación vial. Igualmente son tratados otros temas de gran interés actual, como el de la responsabilidad derivada de la ruina de edificaciones (cuantas veces se llega a la declaración de ruina mediante una pasividad del propietario del edificio cuya culpabilidad si escapa de la esfera administrativa no lo debe ser de la civil), la surgida de tratamientos médicos defectuosos, la originada en las explotaciones de energía nuclear..., etc.

Ya indicábamos, constituía la tercera parte de este tratado, cuanto afecta a la normativa procesal de la responsabilidad civil, “Derecho procesal de la responsabilidad civil”, de gran complejidad en nuestra legislación y que natural es transcienda a la práctica profesional. Con acierto pone el autor de relieve los problemas resueltos por la interpretación jurisprudencial de nuestras leyes; se distingue la acción civil y la penal derivadas del mismo acto ilícito, y su ejercicio conjunto o separado sin apartarse de la subordinación de la civil a la penal; las particularidades del proceso civil de las que presenta el penal, sin dejar de resaltar las zonas de confluencia, haciendo especial referencia a las diligencias penales de las que deriva un título ejecutivo, base de acción civil, en supuestos de daños personales derivados de accidentes de circulación.

Por último, como modos extintivos de la responsabilidad civil, con importantes implicaciones en el orden procesal, tanto como en el sustantivo, se estudia la renuncia a las indemnizaciones derivadas de acto ilícito; materia de elevada trascendencia práctica que es tratada en sus aspectos fundamentales: civil, penal y procesal penal; para cerrar la obra un capítulo sobre la prescripción extintiva de las acciones que nacen de la responsabilidad civil y los muchos problemas que su aplicación plantea.

En definitiva, e insistiendo por estimar, merece hacerlo, dentro de

la abundante bibliografía sobre la materia, en la que encontramos aportaciones doctrinales sumamente trascendentes, muy sinceramente creemos que la obra comentada —tan sólo en alguna de sus características más especiales— es una valiosísima aportación al campo de la responsabilidad civil que por sus cualidades ha de proporcionar útiles servicios a los profesionales y estudiosos del derecho, en particular a los interesados en esta específica materia, de la que se derivan problemas que la vida actual nos los presenta cada día más abundantes y complejos.

MANUEL GONZÁLEZ-ALEGRE BERNARDO

Doctor en Derecho

Magistrado del Tribunal Supremo

SANZ JARQUE, J. J.: “Más allá de la reforma agraria”. Madrid, 1970.

Ediciones y Publicaciones Españolas, S. A. Un volumen de 350 págs.

La cuestión de la reforma agraria en España siempre ha sido un tema político y lo sigue siendo. Basta asomarse a esta obra para que se confirme, si bien su materia central parta de una cuestión litigiosa privada y sirva al autor, en cuanto reconocido jurista y gran experto en la técnica de concentración parcelaria, para abordar las cuestiones teóricas de la propiedad de la tierra.

Por tanto, esta obra, después de una introducción, en la que se tratan una serie de presupuestos ideológicos acerca de la propiedad y de la empresa, la reforma agraria, la planificación, el desarrollo, el derecho agrario, la sociología y la sociología rural, se divide en dos partes bien diferenciadas: una sobre “la funcionalidad de la propiedad de la tierra” y, otra, sobre “la cuestión de Sástago”.

El autor explica la teoría de la funcionalidad de la tierra desde el punto de vista de la doctrina social de la Iglesia Católica, de acuerdo con los juristas españoles más representativos, al concebir la propiedad como un derecho subjetivo al que va ligado una función social, dirigida fundamentalmente, en cuanto al ejercicio de un derecho, no sólo a satisfacer los intereses privados, sino los públicos y, en general, al bien común.

La cuestión de Sástago, que tuvo su origen en un latifundio y en el litigio que su titular mantuvo, con una serie de detentadores y poseedores de diferente título, para el reconocimiento de su dominio, concluyó con la Sentencia del T. S. del 25 de junio de 1966, que venía a confirmar la titularidad dominical del latifundista, lo que planteaba un serio problema social para quienes en masa se veían desposeídos. A la resolución de este conflicto contribuyeron una serie de gestiones privadas y políticas y un estudio técnico de la comarca que ahora vemos analizado por el autor en su perspectiva sociológica, añadiéndose un reportaje gráfico y fotográfico.

La obra se concluye con una relación alfabética de autores citados.